Visado digitalmente por:
CANALES LOMPARTE Mariela
Ivon FAU 20521286769 soft
Cargo: Secretaria Técnica
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha/Hora: 03/08/2023
12:11:17

Informe de Avance de

Visado digitalmente por:
CANLLA VIERA Emerson FAU
20521286769 soft
Cargo: Miembro Titular
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha/Hora: 03/08/2023
12:20:32

Depuración y Sinceramiento Contable

Visado digitalmente por:
MACHUCA BREÑA Ricardo
Oswaldo FAU 20521286769
soft
Cargo: Miembro Titular
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha/Hora: 03/08/2023
12:24:56

Período 2 - 2023

Visado digitalmente por:
QUISPE SANEZ Jose Manuel
FAU 20521286769 soft
Cargo: Miembro Titular
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha/Hora: 03/08/2023
14:37:27

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Visado digitalmente por:
GONZALEZ VALIENTE Carlos
Gustavo Martin FAU
20521286769 soft
Cargo: Miembro Titular
Motivo: Soy el autor del
documento

I. OBJETIVOS

El avance de depuración y sinceramiento contable tiene por objetivo mostrar los resultados de la programación inicial y las actualizaciones al plan de depuración y sinceramiento contable (PDS) que permite determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos), el cual tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera.

II. ANTECEDENTES

El Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (en adelante, ***el Decreto Legislativo de Contabilidad***), regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la administración financiera del sector público; el cual se rige, entre otros por el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

El Numeral 5.2 del Artículo 5° del Decreto Legislativo de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, ***la DGCP***) tiene, entre otras funciones, las siguientes: *(i)* ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; *(ii)* emitir normas y procedimientos de Contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y, *(iii)* elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes.

Asimismo, el Artículo 16° del Decreto Legislativo de Contabilidad, establece que las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la DGCP, cuando corresponda.

En ese marco, el 3 de julio de 2021, se publica en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba: *(i)* la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*"(en adelante, ***la Directiva***), cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; y, *(ii)* el "*Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*" cuyo objeto es establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la DGCP y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en la Directiva.

En esa línea, el Sub numeral 5.11 del Numeral 5 de la Directiva, establece que el Titular de la Entidad es responsable, ante de la DGCP de, entre otras, la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS.

Atendiendo a la normativa antes señalada, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00037-2021-OEFA/PCD se aprueba la declaración de inicio de la depuración y sinceramiento contable del Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00038-2021-OEFA/PCD se conforma la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la cual está integrada por: *(i)* el/la Gerente/a General, como representante de el/la Titular de la Entidad, quien presidirá; *(ii)* el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; (iii) el/la Director/a de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos; *(iv)* el/la Jefe/a de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; *(v)* el/la Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; *(vi)* el/la Jefe/a del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor/a.

De otro lado, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la DGCP modifica la Directiva y aprueba el "*Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*", cuyo Numeral 2.2 define al Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) como el instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición.

Atendiendo a la normativa antes señalada, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ha elaborado el *Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*, que contiene la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del proceso de depuración y sinceramiento contable; conforme se desprende de los Acuerdos números 001 y 002-2022-CUDYSC del Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-OEFA/CUDYSC del 28 de enero de 2022.

En tanto que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, la DGCP modifica la directiva y aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", cuyo numeral 3.5 indica los periodos comprendidos para la programación y ejecución del PDS y en el numeral 6.2.2. señala el cronograma de presentación de los resultados de avance del PDS aprobados por el titular de la entidad para el ejercicio 2023.

En ese contexto, el *Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA* está conformado por:

- Anexo N° 1: Formato de Programación Inicial
- Anexo N° 2: Acciones para el Desarrollo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable OEFA

En esa línea, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0005-2022-OEFA/PCD, de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Con Acta de Sesión Ordinaria N° 00002-2022-OEFA/CUDYSC, se aprobó el Informe de Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. Periodo 2-2022.

Con Oficio N° 00546-2022-OEFA/GEG, se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública el Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo 2-2022 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00062-2022-OEFA/PCD, de fecha 07 de noviembre de 2022, se aprobó los resultados del Avance Periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la cual fue presentada a la DGCP con Oficio N° 00796-2022-OEFA/PCD.

Con Acta de Sesión Ordinaria N° 00003-2022-OEFA/CUDYSC, se aprobó el Informe de Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. Periodo 3-2022.

Con Acta de Sesión Ordinaria N° 00001-2023-OEFA/CUDYSC, se aprobó el Informe de Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. Periodo 4-2022.

Con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00063-2022-OEFA/PCD, de fecha 07 de noviembre de 2022, se aprobó los resultados del Avance Periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Con Oficio N° 00797-2022-OEFA/GEG, se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública el Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo 3-2022 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2023-OEFA/PCD, de fecha 13 de febrero 2023, se aprobó los resultados del Avance Periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Con Oficio N° 00086-2023-OEFA/GEG, se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública el Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo 4-2022 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Asimismo, el literal j) inciso 6.2.1 del numeral 6 de la Directiva 003-2021-EF/51.01 señala: Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas, conforme se establece en el cronograma: Presentación de resultados de avance del periodo 2-2023, en un plazo que no exceda del 07 de agosto de 2023.

III. LEVANTAMIENTO DE DATOS

Para esta etapa “levantamiento de datos” se han efectuado los procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades Del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” modificado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Al respecto, la Unidad de Finanzas en apoyo a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CUDYSC), con fines de realizar el análisis y evaluación establecido en el numeral 9.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, y en cumplimiento al Anexo 02 “Acciones para el Desarrollo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable OEFA “, ha solicitado información a las oficinas respecto a las siguientes cuentas:

3.1 Depósitos Entregados en Garantía

Con Memorando N° 00112-2023-OEFA/OAD-UFI se ha solicitado a la Procuraduría Publica la actualización del estado situacional de los 10 depósitos entregados en garantía de los periodos 2010 al 2014 por el arrendamiento de inmuebles para el OEFA por el importe total de **S/ 103,809.00** a fin de cumplir con los plazos según Anexo N° 1 (Incluye actualizaciones a la programación).

Relación de Depositos en Garantia del los años 2010 al 2013

Cuenta Contable 1202.04 Depósitos Entregados en Garantía

Item	Fecha	SIAF N°	Proveedor	Oficina Desconcentrada	Detalle	Importe DSC
1	30/06/2010	468	Choy Cheng Victor	Contrato N° 002-2010-OEFA-Lima-Sede I	Garantia por arrendamiento de inmueble, ubicado en la Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 - San Isidro	62,194.00
2	24/05/2011	1186	Zegarra Ballón Burga Claudia Monica	Contrato N° 009-2011-OEFA-Sede II	Garantía por arrendamiento de inmueble, ubicado calle Mariano de los Santos Nº 162-166, Urbanización Santa Ana - San Isidro	12,000.00
3	24/09/2012	4523	Arispe Gallegos Hugo Gustavo	Contrato N° 009-2012-OEFA - AREQUIPA	Garantía por arrendamiento de inmueble, Conjunto Habitacional Francisco Mostajo Mz E, Lote 23 - Cercado - Distrito Arequipa	300.00
4	8/05/2013	3717	De Paz Chiy, Gleny Silvia	O/S N° 1959-2013-CHIMBOTE	Garantia por arrendamiento de inmueble, ubicado en Jr. Moro N° 183 frente al parque Miguel Grau - Chimbote	1,575.00
5	10/05/2013	2917	Quispe Porras Berta	O/S N° 0013-2013 - Pichari- Cusco	Garantía por arrendamiento de inmueble, ubicado Av. Garcilazo de la Vega Mz. H2. LT 5, Centro Poblado Pichari, Sector La Victoria, Provincia La Concepción, Departamento Cusco	840.00
6	28/05/2013	3561	Muñoz Fernández Rina Tatiana	O/S N° 2355-2013 - ICA	Garantia por arrendamiento de inmueble, ubicado en Calle Comercio Mz K-03, Lote 2, Dpto 101, Primer piso Urb. San Isidro - Ica	2,400.00
7	26/06/2013	4338	Zegarra Ballon Burga Claudia Monica	Contrato N° 017-2013-OEFA-Sede II	Garantía por arrendamiento de inmueble, ubicado calle Mariano de los Santos Nº 162-166, Urbanización Santa Ana - San Isidro	18,000.00
8	21/11/2013	8550	Dominguez De Landivar Carmen	O/S N° 4511-2013-OD Lambayeque	Garantía por arrendamiento de inmueble ubicado en calle Manuel María Izaga N° 704, 2do. Piso -Chiclayo	3,300.00
9	13/12/2013	9946	Esquiche Vera Nora Mercedes	O/S N° 5075-2013-OD Moquegua	Garantía por arrendamiento de inmueble ubicado en Calle Moquegua 449 - Moquegua	2,000.00
10	23/12/2013	11051	Camaza Pumaica Guillermo	O/S N° 5480-2013-Echarati-	Garantía por arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida Principal S/N ciudad de Echarati.	1,200.00
					TOTAL	**103,809.00**

3.2 Proveedores

Con Memorando N° 00118-2023-OEFA/OAD-UFI se solicitó a la Unidad de Abastecimiento el estado situacional del Contrato N° 012-2019-OEFA-PDC/UCP suscrito con la empresa Consorcio Stal Rímac, por el "Servicio de Monitoreo Integral de la Cuenca Rio Rímac" y del anticipo del 20 % entregado a dicho contratista por el importe total de **S/.883,546.72**.

Detalle de los giros del Contrato 012-2019 OEFA/PDC/UCP suscrito por la empresa Consorcio Stal Rimac en el periodo 2019

ITEM	REGISTRO SIAF	DOCUMENTO	FECHA	DETALLE	GIRO DEL ADELANTO 20 % SOLES (A)	ADELANTO DEL 10% DEL CONTRATO EN SOLES (B)	SALDO FINAL DEL ANTICIPO DEL CONTRATO EN SOLES (A-B)
1	10596	C/P 15847	26/07/2019	Giro neto del Adelanto del 20%	863,911.07	0.00	863,911.07
		C/P 15848	26/07/2019	Giro de la detraccion-Adelanto del 20 %	117,806.05	0.00	117,806.05
		C/P 21386	3/10/2019	Pago neto 1er y 2do entregable Adelanto del 10% (Se rebajo el 10 % del adelanto $ 29,930.00)	0.00	86,391.92	-86,391.92
		C/P 21408	3/10/2019	Giro de la detraccion del 1er y 2do entregable	0.00	11,778.48	-11,778.48
TOTAL					**981,717.12**	**98,170.40**	**883,546.72**

3.3 Anticipos por Servicios y Otros no Recuperados

Con Memorando N° 00149-2023-OEFA/OAD-UFI se solicitó a la Procuraduría Pública la actualización del estado situacional de las acciones legales realizadas para el recupero de encargos y viáticos de los periodos 2012 al 2019, por el importe total de **S/ 43,262.06** detallados en Anexo 01 de dicho documento.

RELACIÓN DE PLANILLAS DE VIÁTICOS Y RESOLUCIONES DE ENCARGOS PENDIENTES DE RENDICIÓN Y /O DEVOLUCIÓN DE LOS EJERCICIOS 2012 AL 2019

N°	AÑO	REGISTRO SIAF N°	COMISIONADO	ACCION LEGAL	PLANILLA Nº	IMPORTE
1	2012	4220	MENDOZA POMA JORGE ISMAEL	Demanda Civil	1085-2012	752.50
2	2012	4221			1097-2012	2,212.50
3	2013	2328	ANAMPA GOMEZ GUSTAVO FERMIN	Procedimiento conciliación extrajudicial	0707-2013	3,177.70
4	2013	2346	ALTA AYALA VICTOR JESUS	Demanda Civil	0721-2013	660.00
5	2013	2350			0725-2013	1,140.00
6	2013	2251			0687-2013	1,860.00
7	2013	11200	NACIMIENTO SILVA JUAN FRANCISCO	Demanda Civil	3380-2013	1,020.00

N°	AÑO	REGISTRO SIAF N°	COMISIONADO	ACCION LEGAL	PLANILLA Nº	IMPORTE
8	2015	16744	ROJAS SMITH JOSE LUIS	Ex servidor no habido	4557-2015	370.00
9		16742			4554-2015	370.00
10		16739			4551-2015	470.00
11		16621			4548-2015	840.00
12		15171			4019-2015	257.00
13		15169			4017-2015	520.00
14		12561			3445-2015	558.40
15		12003			3354-2015	213.40
16		3903			1290-2015	100.00
17	2015	18052	CARBAJAL BARRANTES JUAN JOSE	Denuncia Penal	5212-2015	960.00
18	2015	18054	DAVILA RIOS MARIO ANGEL	Denuncia Penal	5211-2015	960.00
19	2015	7809	VELASQUEZ TEMOCHE MEDARDO FRANCISCO	Denuncia Penal	2355-2015	960.00
20	2016	5557	GRANADOS LAZARTE CARLOS EDUARDO	Denuncia Penal	2239-2016	1,780.00
21		5558			2245-2016	3,700.00
22	2016	14358	CARDENAS SHAPIAMA NELSON	Demanda Civil	5165-2016	3,643.50
23	2019	8466	SILVA TREJO RUDY SAMUEL	Demanda Civil	03897-2019	5,220.36
24	2019	10476			04828-2019	2,145.70
SUBTOTAL						**33,891.06**

ASIGNACIONES DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES POR RENDICIÓN

N°	AÑO	REGISTRO SIAF N°	RESPONSABLE DEL FONDO ASIGNADO	ACCION LEGAL	COMP. DE PAGO	IMPORTE
1	2014	1970	CHOQUE PARI GROWEL RONALD	Demanda de Ejecucion por Acta de Conciliacion extrajudicial	3331	9,011.00
2		2284			3563	360.00
SUBTOTAL						**9,371.00**

TOTAL	**43,262.06**

Con Memorando N° 00159-2023-OEFA/OAD-UFI se solicitó a la Procuraduría Pública sobre las acciones a realizar después del último pronunciamiento en relación a tres (03) procesos judiciales por denuncias penales por la comisión del delito de Apropiación Ilícita en agravio del Estado por S/ 7,400.00 donde las fiscalías provinciales a cargo procedieron con efectuar el archivo definitivo.

RELACIÓN DE PLANILLAS DE VIÁTICOS POR DENUNCIA PENAL PENDIENTES DE RENDICIÓN Y /O DEVOLUCIÓN DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

N°	AÑO	REGISTRO SIAF N°	COMISIONADO	ACCION LEGAL	DEPENDENCIA	PLANILLA Nº	IMPORTE
1	2015	18052	CARBAJAL BARRANTES JUAN JOSE	Denuncia Penal	OAD	5212-2015	960.00
2	2015	7809	VELASQUEZ TEMOCHE MEDARDO FRANCISCO	Denuncia Penal	OAD	2355-2015	960.00
3	2016	5557	GRANADOS LAZARTE CARLOS EDUARDO	Denuncia Penal	OTI	2239-2016	1,780.00
4		5558				2245-2016	3,700.00
TOTAL							**7,400.00**

Con Memorando N° 00160-2023-OEFA/OAD-UFI se solicitó a la Procuraduría Pública el estado situacional actual y acciones legales para el recupero del viático correspondiente al periodo 2021 pendiente de rendición, otorgado al Sr. Carlos Vidal Carbajal Farfán (fallecido) por el importe de **S/ 11,562.00**.

Con Memorando N° 00174-2023-OEFA/OAD-UFI se solicitó a la Procuraduría Pública nos indique si se ha ejecutado acciones en materia civil ú otro ámbito en relación a 03 procesos judiciales por denuncias penales por la comisión del delito de Apropiación Ilícita en agravio del Estado.

3.4 Depósitos Recibidos en Garantía

Con Memorando N° 00017-2023-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas solicitó a la Unidad de Abastecimiento el análisis y estado situacional del Contrato N° 012-2010-OEFA a nombre de la empresa Grupo Elite del Norte S.R.L. por el servicio de vigilancia del OEFA, cuyos pagos se detallan en Anexo 01 y de las retenciones a cuenta de la garantía del 10 % de dicho contrato detallado en Anexo 02, adjuntos al presente y con Memorando N° 00154-2023-OEFA/OAD-UFI, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento aclarar si corresponde efectuar la ejecución del primer, segundo y tercer depósito de las retenciones de garantía de fiel cumplimiento del 10% del periodo 2011, suscrito con la Empresa Grupo Elite del Norte S.R.L. para el “Servicio de Vigilancia” por el importe total de **S/. 4,431.54.**

DETALLE DE LAS RETENCIONES A CUENTA DE LA GARANTÍA DEL 10 % CONTRATO 012-2010-OEFA SUSCRITO CON LA EMPRESA GRUPO ELITE DEL NORTE S.R.L EN EL PERIODO 2011

AÑO	FECHA	SIAF	DOCUMENTO	N° DOC.	DETALLE	IMPORTE
2011	31/01/2011	1700	Comprobante de Pago	152	Giro por la retención de la Garantía según cláusula octava del Contrato	1,477.18
2011	10/05/2011	367	Comprobante de Pago	1389	Giro por la retención de la Garantía según cláusula octava del Contrato	1,477.18
2011	17/05/2011	682	Comprobante de Pago	1460	Giro por la retención de la Garantía según cláusula octava del Contrato	1,477.18
					TOTAL	**4,431.54**

Con Memorando N° 0251-2022-OEFA/OAD-UFI se ha solicitado a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas el informe relacionado a los contratos de supervisión ambiental precisando si corresponde la devolución de los fondos de garantías de los periodos 2011 y 2012 por el importe total de **S/ 72,809,92**. Asimismo, mediante Memorando N° 0275-2022-OEFA/OAD-UFI se remitió los comprobantes de pagos escaneados de los periodos 2011 y 2012 sobre los giros de la retención de la garantía de Arancel Minero del 5 % por los servicios prestados por las empresas supervisoras a fin de complementar lo requerido y puedan contrastar la ejecución contractual de los contratos de locación de servicios de los períodos antes indicados y con Memorando N° 00023-2023-OEFA/OAD-UFI se reiteró a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas el informe solicitado con el Memorando N° 0251-2022-OEFA/OAD-UFI.

CONTRATOS CON LA EMPRESAS SUPERVISORAS SUSCRITOS CON EN EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

N°	PROVEEDOR	RUC	IMPORTE	CONTRATO
1	Clean Technology S.A.C.	20503009782	13409.91	001-2011-OEFA/DS
2	Environmental Consulting Sac-Eco S.A.C.	20537685477	1807.53	002-2011-OEFA/DS
3	Minera Interandina De Consultores Srltda	20142953481	17806.59	003-2011-OEFA/DS
4	Servicios Completos en Ingeniería S.R.L	20537685477	854.91	004-2011-OEFA/DS
5	Servicios Generales De Seguridad Y Ecologia S.A. - Sageco Sa	20164604781	4689.79	005-2011-OEFA/DS
6	Shesa Consulting S.A	20416769142	11359.32	006-2011-OEFA/DS
7	Team Ingenieros S.R.L.	20498551255	8543.79	008-2011-OEFA/DS
8	Aguilar Barriga Richard Alberto	10295590373	14338.08	009-2011-OEFA/DS
TOTAL			**72,809.92**	

3.5 Otras Cuentas por Pagar – Otros

Con Memorando N° 00150-OEFA/OAD-UFI, se solicitó al Coordinador de Recaudación y Control del Aporte por Regulación el estado situacional de los ocho (08) pagos en exceso efectuados por los administrados, concerniente a Multas Ambientales y Aporte por Regulación de los periodos 2012 al 2019 por el importe total de **S/ 38,591.85**.

DETALLE DE PAGOS EN EXCESO POR RESOLUCIONES DE MULTA Y APR CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2012 AL 2019

N°	AÑO	FECHA	REGISTRO SIAF	RECIBO DE INGRESO	DETALLE	ADMINISTRADO	IMPORTE
1	2012	31/12/2012	6431	300501	Pago en exceso Res. Multa 229-2012-OEFA-DFSAI. - Reclasificación siaf 6431/2012 por doble deposito (NC 213/2012)	Repsol Gas de la Amazonia SAC	1,387.00
2	2014	28/02/2014	1885	300127	Pago en exceso Res. Multa 263-2013-OEFA/TFA.por pago doble de la multa- con siaf 1119 de fecha 04-02-2014	Petróleos Del Perú Petroperú S.A Pago de doble Multa Resol.263-2013-Oefa/Tfa Siaf 1119	7,106.00
3	2018	22/11/2018	17644	901530	Pago en exceso por APR	Sociedad Minera Cerro Verde	2,069.00
4	2018	03/12/2018	18579	00301325-A	Pago en exceso Res Multa 2268-2018-DFAI por estar afecto al dscto del 10 %	Quimpac SA	4,345.05
5	2018	31/12/2018	18587	001-0004	Pagos por ingresos diversos	Ingresos Diversos	1.00
6	2019	02/08/2019	13037	00300868A	Pago en exceso Res Multa 965-2019-DFAI	Parque Ecológico Marcona SAC	5,216.40
7	2019	20/08/2019	13038	00300868A	Pago en exceso Res Multa 965-2019-DFAI	Parque Eólico Tres Hermanas SAC	5,216.40
8	2019	12/09/2019	14946	00301105A	Pago en exceso Res Multa 124-2019-DFAI por estar afecto al dscto del 10 %	Empresa Yanacocha -RD 1242-2019-DFAI (Por Dscto del 10 % de 31,550 UIT)	13,251.00
						TOTAL	**38,591.85**

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

En el marco del numeral 9 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se procedió con el análisis y evaluación documentaria recolectada en el proceso de levantamiento de información, a fin de determinar si las cuentas contables identificadas en el Diagnóstico inicial son susceptibles a depuración, sinceramiento o conformidad a los saldos.

En el marco del numeral 4 de la Directiva N° 004-2021-EF/51.01, se efectuó el análisis de la documentación a fin de efectuar las regularizaciones correspondientes a fin de retirar las cuentas contables que no ameritan estar dentro del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.

Con respecto, a la Programación actualizada establecida en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del OEFA, para el periodo 2-2023, se han ejecutado diversas acciones administrativas relacionadas al levantamiento de datos y evidencia documentaria suficiente a fin de elaborar las Fichas de Depuración y Sinceramiento de las cuentas contables identificadas en el Informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable, las que en resumen se detallan a continuación:

ACTIVO.

4.1 Depósitos Entregados en Garantía

Los diez (10) depósitos entregados en garantía por el importe total de **S/ 103,809.00** corresponde a los contratos y ordenes de servicios suscritos en los periodos 2010 al 2013 por los servicios de alquiler de diez (10) inmuebles para las Oficinas Desconcentradas y la Sede del OEFA, cuyo plazo de ejecución vencieron en los periodos 2012 al 2014.

Asimismo, se ha agotado la vía administrativa para el recupero de las 10 garantías, por lo que actualmente están a cargo de la Procuraduría Pública para que inicie las acciones pertinentes para su recupero.

Al respecto, con Informe N° 00064-2023-OEFA/PRO la Procuraduría Publica informa las acciones realizadas para el recupero de los 10 depósitos de garantía, por arrendamiento de inmuebles del OEFA, señalando que 01 depósito de garantía (Contrato N° 002-2010-OEFA-LIMA) se encuentra en proceso judicial mediante demanda sobre obligación de dar suma de dinero, y respecto a los 09 depósitos de garantías restantes indica que se ha culminado el proceso de conciliación extrajudicial en contra de los propietarios de los locales alquilados por inasistencia de la parte invitada o por falta de acuerdo y actualmente se realizan las gestiones a efectos de determinar si procede o no el cobro en otras vías.

Asimismo, el 19 de junio de 2023 se llevó a cabo una reunión virtual vía plataforma teams denominada Mesa de Trabajo, entre los especialistas de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y el personal de Contabilidad de la Unidad de Finanzas del OEFA como apoyo a la CUDYSC en el proceso de DSC, a fin de tratar los avances de ejecución y seguimiento del proceso de la depuración y sinceramiento contable del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, suscribiendo el Acta de Reunión respectiva, en cuyo punto 2.4 se coordinó llegando a la conclusión que las 10 garantías de contratos de alquiler suscritos por el OEFA en los periodos 2010 al 2014 por el importe total de **S/ 103,809.00,** se considerarán como reclasificación a cuentas por cobrar de dudosa recuperación y se regularizará la estimación de cobranza dudosa **dentro del proceso de la Depuración y Sinceramiento Contable**, debido a que dicha subcuenta se encuentra en

deterioro de su valor por la cantidad de años transcurridos, en el marco de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, Punto 6 Normas para la Preparación de la Información Financiera, incisos e) e i); y la NICSP 3 Políticas Contables, cambios en las estimaciones y errores, incisos 37 y 38, realizando los ajustes de la estimación de cobranza dudosa en base a los porcentajes y plazos establecidos en la Resolución Secretaria General 032-2017-OEFA/SG y la Directiva N° 012-2015-OEFA.

RESOLUCIÓN N° 032-2017 OEFA/SG	PORCENTAJE
Vencimiento a 30 dias	0.00%
Vencimiento a 60 dias	17.00%
Vencimiento a 90 dias	23.00%
A mas de 90 dias	100.00%

Cuadro de la provisión de estimación por el deterioro de las cuentas por cobrar a dudosa recuperación prevenientes de las garantías de los contratos de alquiler de los periodos 2010 al 2013 para las ODES y Sede Central - OEFA

AÑO	CANTIDAD DE CONTRATOS ODES -SEDE OEFA	IMPORTE DE LAS GARANTÍAS	PORCENTAJE ESTIMADO	AÑOS TRASCURRIDOS HASTA 2022	IMPORTE DE LA PROVISION ESTIMADA
2010	1	62,194.00	100%	12	62,194.00
2011	1	12,000.00	100%	11	12,000.00
2012	1	300.00	100%	10	300.00
2013	7	29,315.00	100%	9	29,315.00
TOTAL					**103,809.00**

4.2 Proveedores

En cumplimiento a la cláusula 41.2.1 del Contrato N° 012-2019-OEFA/PDC/UCP "Servicio de Consultoría Monitoreo Integral de la Cuenca Rio Rímac" suscrito con la empresa Consorcio Stal Rímac por el monto total de $ 1,496,522.47, el OEFA otorgó al proveedor el anticipo del 20 % de dicho contrato por el monto total de S/ 981,717.12 ($ 299,304.00) del cual se rebajó la ejecución del primer y segundo entregable presentado por el contratista por el importe de S/ 98,170.40 ($ 29,930.00) quedando un saldo de **S/ 883,546.72 ($ 269,374.00),** dicho contrato fue resuelto por el OEFA por causas imputables al contratista, notificándole con Carta Notarial N° 00212-2020-OEFA/OAD de fecha 18 de noviembre de 2020.

DETALLE DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO 012-2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO STAL RIMAC EN EL PERIODO 2019

ITEM	FECHA	REGISTRO SIAF	N° DOC	20% DEL ANTICIPO EN DOLARES	REBAJA DEL ANTICIPO POR 1ER Y 2DO ENTREGABLES	SALDO DEL ANTICIPO EN DOLARES	T/C	20% DEL ANTICIPO EN SOLES	REBAJA DEL ANTICIPO POR 1ER Y 2DO ENTREGABLES DEL CONTRATO EN	SALDO DEL ANTICIPO EN SOLES
1	26/07/2019	10596	C/P 15847	263,387.52	26,339.00	237,048.52	3.28	863,911.07	86,391.92	777,519.15
	26/07/2019		C/P 15848	35,916.48	3,591.00	32,325.48	3.28	117,806.05	11,778.48	106,027.57
TOTAL				**299,304.00**	**29,930.00**	**269,374.00**		**981,717.12**	**98,170.40**	**883,546.72**

Al respecto, con Memorando N° 00945-2023-OEFA/OAD-UAB, la Unidad de Abastecimiento solicita el pronunciamiento a la Oficina de Administración, sobre el estado situacional del Contrato N° 012-2019-OEFA-PDC/UCP, debido a que dicha unidad es responsable del seguimiento del Programa de Servicios en Calidad Ambiental en el marco de la Ley de Contrataciones.

De tal manera que con Informe N° 00028-2023-OEFA/PCD-UCP, el Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Programa Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental y el Informe N° 001-2023-OEFA/PCD-UCP-ZJBV de la especialista de gestión financiera indican que el contrato se encuentra rescindido, debido a que el proveedor no llegó levantar las observaciones del tercer entregable y que el saldo del anticipo de $ 269,374.00 fue depositado por el contratista en la cuenta corriente 06068001534 del Banco de la Nación el 25 de agosto del 2021.

Banco de la Nación

ESTADOS BANCARIOS

Página : 1 de 1
Fecha : 12/05/2023
Hora : 09:28:43

Entidad: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- ADMINISTRACION - OEFA (1311)
Dirección: AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 615 LIMA LIMA JESUS MARIA
Banco: Banco de la **Código de** 00000212071
Número de la 06068001534 **Moneda:** USD - Dolar Americano
Nombre de la ORG.EVALUAC.Y FISCALIZ.AMBIENTAL-ADM.-OEFA-ENDEUDAM.EXTERNO-BIRF
Estado de Cuenta Corriente ME: Del 01/08/2021 Al 31/08/2021

Fecha	Transacción	Codificación / Nº Cheque	Cargos	Abonos	Saldo
01/08/2021	SALDO INICIAL				635,497.34
25/08/2021	NOTAS DE ABONO	VA 1721		269,374.04	
26/08/2021	NOTAS DE CARGO	NOT 1721	6,419.76		
26/08/2021	NOTAS DE CARGO	NOT 1721	33,488.89		
27/08/2021	NOTAS DE CARGO	NOT 1721	4,938.28		
	TOTAL	4	44,846.93	269,374.04	860,024.45

Asimismo, en la reunión virtual del día 19 de junio de 2023, respecto al punto 2.5 del Acta, se coordinó llegando a la conclusión que el saldo del anticipo por el importe de **S/ 883,546.72** el cual fue depositado en el mes de agosto 2021 en la cuenta corriente 06068001534 del Banco de la Nación, **corresponde la depuración y sinceramiento contable por omisión de registro**.

4.3 Anticipos por servicios y Otros No recuperados

En esta sub cuenta contable se encuentran registradas las asignaciones de fondos correspondientes a 24 planillas de viáticos y 2 resoluciones de encargos internos pendientes de rendición de los ejercicios 2012 al 2019 por el monto total de **S/ 43,262.06**. Asimismo, se ha agotado las acciones por la vía administrativa para su rendición, por lo que fueron derivados a la Procuraduría Pública para que inicie las acciones pertinentes para su recupero.

Al respecto, con Informe N° 00077-2023-OEFA/PRO, la Procuraduría Pública informa la actualización del estado situacional y las acciones legales realizadas a la fecha, para el recupero de los montos otorgados en asignación de viáticos y encargos del periodo 2012 al 2019 indicando lo siguiente:

- ✓ 03 planillas de viáticos de los periodos 2015 y 2016 pendientes de rendición por el

importe total de **S/ 7,400.00**, su proceso penal ha sido **archivado por las fiscalías** a cargo de dichos procesos**.**

- ✓ 21 planillas de viáticos y 2 encargos internos de los periodos 2012 al 2019 otorgados a ex trabajadores del OEFA, se encuentran pendiente de rendición por el importe total de **S/ 35,862.06**, a los cuales les ha interpuesto demandas judiciales, penales y conciliación extrajudicial.

Adicional a ello, con Memorando N° 00425-2023-OEFA/PRO la Procuraduría Pública indica que se inició el procedimiento conciliatorio extrajudicial en contra de la Sucesión Intestada del fallecido Sr. Carlos Vidal Carbajal Farfán, para el recupero de las 02 planillas de viático pendiente de rendición por el importe total de **S/ 11,562.00**, el mismo que concluyó con acta de conciliación por inasistencia de una de las partes No. 121-2022CCG/CCG-MINJUSDH-ALEGRA-COMAS. y actualmente se encuentra realizando las coordinaciones y gestiones pertinentes.

Asimismo, en la reunión virtual del día 19 de junio de 2023, respecto al punto 2.6 del Acta se coordinó llegando a la conclusión, que las 24 planillas de viáticos y 02 encargos internos de los periodos 2012 al 2019 por el importe total de **S/ 43,262.06** se considerarán como reclasificación a cuentas por cobrar de dudosa recuperación y se regularizará la estimación de cobranza dudosa **dentro del proceso de la Depuración y Sinceramiento Contable**, debido a que dicha subcuenta se encuentra en deterioro de su valor por la cantidad de años transcurridos, en el marco de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, Punto 6 Normas para la Preparación de la Información Financiera, incisos e) e i); y la NICSP 3 Políticas Contables, cambios en las estimaciones y errores, incisos 37 y 38, realizando los ajustes de la estimación de cobranza dudosa en base a los porcentajes y plazos establecidos en la Resolución Secretaria General N° 032-2017-OEFA/SG y la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG.

RESOLUCIÓN N° 032-2017 OEFA/SG	PORCENTAJE
Vencimiento a 30 dias	0.00%
Vencimiento a 60 dias	17.00%
Vencimiento a 90 dias	23.00%
A mas de 90 dias	100.00%

Cuadro de provisión de estimación por el deterioro de las cuentas por cobrar a dudosa recuperación provenientes de las 24 planillas de viáticos y 02 resoluciones de encargo interno de los periodos 2012 al 2021 de los ex trabajadores de la -OEFA

AÑO	CANTIDAD VIÁTICOS Y ENCARGOS	IMPORTE DE VIÁTICOS Y ENCARGOS	AÑOS TRASCURRIDOS HASTA 2022	PORCENTAJE ESTIMADO VENCIMIENTO	IMPORTE ESTIMADO
2012	2	2,965.00	10	100%	2,965.00
2013	5	7,857.70	9	100%	7,857.70
2014	2	9,371.00	8	100%	9,371.00
2015	14	6,578.80	7	100%	6,578.80
2016	3	5,480.00	6	100%	5,480.00
2019	2	11,009.56	3	100%	11,009.56
2021	2	11,562.00	2	100%	11,562.00
TOTAL					54,824.06

PASIVO

4.4 Depósitos Recibidos en Garantía

En esta cuenta contable se han determinado 02 casos para el proceso de depuración y sinceramiento contable

- ✓ **Arancel de Fiscalización Minera**
  En el marco de lo establecido en el Numeral 7.2.1 Fondo de Garantía de los Contratos de Locación de Servicios suscritos con empresas supervisoras, para que realicen labores de supervisión ambiental a empresas de la mediana y gran minería bajo el ámbito de supervisión directo del OEFA, en los periodos 2011 y 2012 se retuvo en el primer pago el 5 % del monto total establecido en la Planilla de Liquidación de Arancel de Fiscalización Minera, la retención señalada tenía la condición de fondo de garantía para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el cual hasta la fecha se encuentra pendiente de devolución y/o ejecución por el importe total de **S/ 72,809.92**, estando programada en la ejecución del proceso de depuración y sinceramiento contable.

  Al respecto, con Memorando N° 1810-2022-OEFA/DSEM la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, informó que no cuenta con la información necesaria para poder cumplir con la emisión del informe requerido, solicitando el sustento documental con la información complementaria indispensable que le permita contrastar la ejecución contractual de los contratos de locación de servicios de los periodos 2011 y 2012. En atención a lo solicitado por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, mediante Memorando N° 0275-2022-OEFA/OAD-UFI se remitió los comprobantes de pagos escaneados de los periodos 2011 y 2012 sobre los giros de la retención de la garantía del 5 % por los servicios prestados por las empresas supervisoras, a fin de complementar lo requerido y puedan contrastar la ejecución contractual de los contratos de locación de servicios de los períodos antes indicados.

  Asimismo, con Memorando N° 0129-2023-OEFA/DSEM la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, informó que en dichos comprobantes de pagos no obran los contratos de locación de servicios celebrados con empresas supervisoras durante los años 2011 y 2012, siendo dichos contratos insumo necesario para verificar cada caso en concreto, las condiciones o cláusulas, el número de entregables, en que consistían los entregables y otros aspectos contractuales, que contrastados con la información de los comprobantes de pago, les permitiría verificar si la empresa supervisora cumplió con todas sus obligaciones a cabalidad; caso contrario, si se determina que hubo penalidades, corresponderá verificar si se cobraron en su oportunidad o se descontaron del fondo de garantía. También indicó que la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Administración, la Gerencia General y Tesorería de la UFI con Memorando N° 099-2023-OEFA/OAD-UAB, Memorando N° 072-2023-OEFA/OAD, con correo electrónico de fecha 26 de enero de 2023 y con correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2023 respectivamente, informaron que en sus archivos documentarios no obran dichos contratos, motivos que impiden que a la fecha puedan emitir un pronunciamiento por no contar con la información mínima indispensable que permita verificar la ejecución contractual.

Adicional a ello, en la reunión virtual vía plataforma teams del día 19 de junio de 2023, respecto al punto 2.7 del Acta se coordinó llegando a la conclusión que dichos depósitos se encuentran dentro de una obligación de pago al provenir de sucesos pasados (retenciones efectuadas) que dará lugar a una salida de recursos por parte de la entidad y **no contemplan los indicios de errores que requieren acciones de depuración y sinceramiento contable** en virtud a lo indicado en el punto 05 de la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01.

- ✓ **Servicio de Vigilancia**
  En cumplimiento a la cláusula octava del Contrato N° 012-2010-OEFA "Servicio de Vigilancia" suscrito con la empresa Grupo Elite del Norte S.R.L por el monto total de S/ 88,630.80, el OEFA efectuó 03 retenciones por el monto total de **S/ 4,431.54** a cuenta de la garantía del 10 % de dicho contrato, el cual fue resuelto por el OEFA por causas imputables al contratista, notificándole con Carta Notarial N° 6169-2015 de fecha 15 de enero de 2015, asimismo con Carta N° 004-2014/ELITNOR/GG de fecha 30 diciembre de 2014 el contratista inicia el procedimiento de arbitraje, solicitando que se cumpla la ejecución del contrato y el reconocimiento de una indemnización por daños.

  Al respecto, con Memorando N° 205-2023-OEFA/OAD-UAB la Unidad de Abastecimiento nos indica que la Procuraduría Pública informó que dicho proceso arbitral, fue resuelto mediante Resolución No. 20 de fecha 21 de setiembre de 2016, en el cual la árbitra única resolvió declarar el término de las actuaciones arbitrales, el cese de las funciones del árbitro y el archivo de los actuados sin expedición de laudo arbitral por falta de pago de los gastos arbitrales (atribuibles al contratista). Finalmente, mediante documento S/N de fecha 05 de octubre de 2016, el secretario Arbitral informó a OEFA que, el arbitraje se ha archivado sin expedición de laudo arbitral conforme a lo indicado en Res. 20 y con Memorando N° 01213-2023-OEFA/OAD-UAB señala que se realice la ejecución de la garantía toda vez que el laudo arbitral se encuentra archivado

  Asimismo, en la reunión virtual vía plataforma teams del día 19 de junio de 2023 respecto al punto 2.7 del Acta se coordinó llegando a la conclusión que se proceda a efectuar la ejecución de la garantía de los tres (3) depósitos retenidos en el periodo 2011, al no haberse ejecutado en su periodo correspondiente, considerándose como una omisión, según los procedimientos en virtud de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado con Decreto Legislativo 1017.

  Toda vez, que dicha regularización fue registrada administrativamente en el mes de julio de 2023 por la Oficina de Tesorería, este caso será **reprogramado para el periodo 3–2023**.

4.5 Otras Cuentas Por Pagar – Otros

En los periodos 2012 al 2019 se han registrado ocho (8) pagos realizados por administrados referidos a Multas Ambientales y Aporte por Regulación por el importe total de **S/ 38,591.85.**

Al respecto, con Informe N° 00086-2023-OEFA/OAD-UFI-CAPR el Coordinador de Recaudación y Control del Aporte por Regulación indica sobre **01** pago en exceso por el importe de **S/ 2,069.00** el cual no procede efectuar devolución ni compensación en el marco del Artículo 43° del TUO del Código Tributario, donde para efectos de la compensación o devolución el plazo prescribió en el mes de enero de 2023 y con Memorando N° 00018-2023-OEFA/OAD-UFI-CAPR, el Coordinador de Recaudación y Control del Aporte por Regulación menciona que los **08** pagos restantes por exceso de depósito por el importe de S/ 36,522.85 se encuentran gestionando las acciones para su devolución o compensación correspondiente

Asimismo, en la reunión virtual vía plataforma teams del día 19 de junio de 2023 respecto al punto 2.8 del Acta se coordinó llegando a la conclusión que dichos pagos en exceso se encuentran dentro de una obligación de pago al provenir de sucesos pasados (retenciones efectuadas) que dará lugar a una salida de recursos por parte de la entidad y **no contemplan los indicios de errores que requieran acciones de depuración y sinceramiento contable** en virtud a lo indicado en el punto 05 de la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01

V. CONCLUSIONES

De la revisión y el análisis de la documentación presentada respecto al registro contable de las siguientes cuentas, se concluye:

5.1 Depósitos Entregados en Garantía

El importe de **S/ 103,809.00** correspondiente a 10 garantías de alquiler de inmuebles según contratos y ordenes de servicios suscritos en los periodos 2010 al 2014 para las oficinas la Sede y ODES del OEFA, los cuales se encuentran a cargo de la Procuraduría Publica para el recupero correspondiente de las mismas, considerando lo indicado por los especialistas de la Dirección General de Contabilidad Pública (en adelante DGCP), en el punto 2.4 del Acta de Acuerdo, dicho saldo **amerita depuración y sinceramiento contable**, debido a que dicha subcuenta se encuentra en deterioro de su valor por la cantidad de años transcurridos, en el marco de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, punto 6 Normas para la Preparación de la Información Financiera, incisos e) e i); y la NICSP 3 Políticas Contables, cambios en las estimaciones y errores, incisos 37 y 38, por lo que se efectuará la reclasificación a cuentas por cobrar de dudosa recuperación y se regularizará la estimación de cobranza dudosa en base a los porcentajes y plazos indicados en la Resolución de Secretaria General N° 032-2017-OEFA/SG y la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG.

5.2 Proveedores

El importe de **S/ 883,546.72** correspondiente al saldo por el anticipo del 20 % del Contrato N° 012-2019-OEFA-PDC/UCP suscrito con la empresa Consorcio Stal Rímac, por el "Servicio de Monitoreo Integral de la Cuenca Rio Rímac", **amerita depuración y sinceramiento contable**, por la regularización del registro de la devolución del anticipo efectuada en el periodo 2021.

5.3 Anticipos por Servicios y Otros no Recuperados

El importe de **S/ 43,262.06** que corresponde a 24 planillas de viáticos y 02 resoluciones de encargos pendientes de rendir cuenta por los ex servidores del OEFA de los periodos 2012 al 2019, se encuentran a cargo de la Procuraduría Publica para el recupero correspondiente.

Asimismo, se está incluyendo en el periodo 2-2023 del avance del proceso de depuración y sinceramiento contable 02 planillas de viáticos del año 2021 pendientes de rendición, otorgado al fallecido Sr. Carlos Vidal Carbajal Farfán por el importe total de **S/ 11.562.00**, caso que se encuentra a cargo de la Procuraduría Pública para su recupero en contra de la Sucesión Intestada

Al respecto, de acuerdo a lo indicado por los especialistas de la DGCP en el punto 2.6 del Acta de Acuerdo, el saldo de **S/ 54,824.06 amerita depuración y sinceramiento contable**, debido a que dicha subcuenta se encuentra en deterioro de su valor por la cantidad de años transcurridos, en el marco de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, punto 6 Normas para la Preparación de la Información Financiera, incisos e) e i); y la NICSP 3 Políticas Contables, cambios en las estimaciones y errores, incisos 37 y 38, por lo que se efectuará la reclasificación a cuentas por cobrar de dudosa recuperación y se regularizará la estimación de cobranza dudosa en base a los porcentajes y plazos indicados en la Resolución de Secretaria General N° 032-2017-OEFA/SG y la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG.

5.4 Depósitos Recibidos en Garantía

- El importe de **S/ 4.431.54** por las 03 retenciones a cuenta de la garantía del 10 % del Contrato N° 012-2010-OEFA "Servicio de Vigilancia" con la empresa Grupo Elite del Norte S.R.L, cuyo contrato fue resuelto por el OEFA por causas imputables al contratista el cual inicia el proceso de arbitraje, en virtud a lo indicado por la Procuraduría Pública y la Unidad de Abastecimiento que señalan: el proceso arbitral está archivado sin expedición del laudo arbitral, quedando firme la resolución del contrato por lo que corresponde la ejecución de dichas garantías. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.7 del Acta de Acuerdo suscrita con los especialistas de la DGCP dicho saldo **amerita depuración y sinceramiento contable** por la omisión de dicha devolución y debido que la regularización fue registrada en el mes de julio 2023 por la Oficina de Tesorería, **se reprogramará para el periodo 3-2023.**

- El importe total de **S/ 72,809.92** correspondiente a la devolución de la retención según lo indicado en el Numeral 7.2.2 de los Contratos de Locación de Servicios suscritos con las empresas supervisoras, asimismo de acuerdo a lo indicado en el punto 2.7 del Acta de Acuerdo suscrita con los especialistas de la DGCP dicho saldo **no amerita depuración y sinceramiento contable** porque no contemplan los indicios de errores que requieren acciones de depuración y sinceramiento contable en virtud a lo indicado en el punto 5 de la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01

5.5 Otras Cuentas Por Pagar – Otros

Respecto al importe de **S/ 38,591.85** que corresponde a ocho (08) pagos en exceso realizados por administrados referidos a Multas Ambientales y Aporte por Regulación durante los periodos 2012 al 2019, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.8 del Acta de Acuerdo suscrita con los especialistas de la DGCP dicho saldo **no amerita depuración y sinceramiento contable,** al no contemplar los indicios de errores que requieren acciones de depuración y sinceramiento contable en virtud a lo indicado en el punto 5 de la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 La Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, en apoyo a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del OEFA (CUDYSC), de conformidad a las funciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva, recomienda dar la baja y reclasificación en cuentas de las partidas señaladas en el capítulo V del presente documento y el registro contable por la Unidad de Finanzas - Contabilidad en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental y revelar tal hecho en nota a los estados financieros.

Propuesta de nota contable

C-190000-006 Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables - Reclasificación de Activos Registrados

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1202.99	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación	103,809.00	
1202.04	Depósitos entregados en garantía		103,809.00

X/x Por la reclasificación de 10 depósitos de garantía de periodos anteriores a cuentas de dudosa recuperación.

C-190000-005 Depuración y Sinceramiento De Saldos Contables – Baja (O Ajuste) De Activos Registrados

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
3401.020309	Estimación de Cobranza Dudosa	103,809.00	
1209.02	Cuentas por cobrar diversas		103,809.00

X/x Por ajuste del producto del resultado del proceso de DSC, por el registro de la estimación de cobranza dudosa por el deterioro de su valor por la cantidad de años transcurridos de los 10 depósitos entregados en garantía.

C-190000-005 Depuración y Sinceramiento De Saldos Contables – Baja (O Ajuste) De Activos Registrados

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
3401.020307	Servicios y otros contratos por Anticipado	883,546.72	
1205.0402	Cuentas por cobrar diversas		883,546.72

X/x Por Baja del producto del resultado del proceso de DSC, por la regularización de la devolución en el periodo 2021 del anticipo del 20 % del Contrato N° 012-2019-OEFA/PDC/UCP.

C-190000-006 Depuración Y Sinceramiento De Saldos Contables - Reclasificación De Activos Registrados

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1202.99	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación	54,824.06	
1205.99	Anticipos por servicios y otros no recuperados		54,824.06

X/x Por la reclasificación de 26 planillas de viáticos y 02 resoluciones de encargos de periodos 2012 al 2019 a cuentas de dudosa recuperación

C-190000-005 Depuración y Sinceramiento De Saldos Contables – Baja (O Ajuste) De Activos Registrados

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
3401.020309	Estimación de cuentas por cobrar de dudosa	54,824.06	
1209.02	Cuentas por cobrar diversas		54,824.06

X/x Por ajuste del producto del resultado del proceso de DSC, por el registro de la estimación de cobranza dudosa por el deterioro de su valor por la cantidad de años transcurridos de 26 planilla de viáticos y 02 resoluciones de encargo.

6.2 Continuar con las acciones administrativas para la devolución y/o ejecución de las garantías y pagos en exceso indicados en los puntos 5.4 y 5.5, los cuales no ameritan depuración y sinceramiento por no presentar los indicios de errores que requieren acciones de depuración y sinceramiento contable indicados en el punto 5 de la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, considerando que las siguientes empresas están dadas de baja de oficio y/o definitiva.

Resultado de la Búsqueda			
IMPORTANTE: Los comprobantes de pago o notas de débito emitidos por este contribuyente no dan derecho a crédito fiscal del IGV, en tanto se encuentra con estado de **BAJA DE OFICIO**			
Número de RUC:	20537685477 - ENVIRONMENTAL CONSULTING SAC		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	05/10/2010	Fecha de Inicio de Actividades:	04/07/2011
Estado del Contribuyente:	BAJA DE OFICIO Fecha de Baja: 31/01/2014		

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20352465331 - SOLGAS AMAZONIA S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	06/02/2002	Fecha de Inicio de Actividades:	06/02/2002
Estado del Contribuyente:	BAJA DEFINITIVA Fecha de Baja: 01/01/2021		

6.3 Para aplicar lo señalado en el numeral 6.1 del presente documento, se recomienda que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento del OEFA apruebe el Informe de Avance de Resultados y el Anexo N° 1 Ejecución (incluye actualizaciones a la programación), los cuales deben ser visados por los integrantes y firmado por el presidente de la Comisión Única, a fin de que sea elevado a Gerencia General para su aprobación mediante resolución, en aplicación *al literal 1.3.16) inciso 1.3. del artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00077-2022-OEFA/PCD que indica: "Aprobar (i) los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del OEFA"*, y su posterior presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel
FAU 20521286769 soft
Cargo: Presidente
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 03/08/2023 17:02:31

Anexo N° 1 : Ejecución (incluye actualizaciones a la programación)

Entidad: 051 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Unidad Ejecutora 1311 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Periodo: 2-2023
Moneda: Soles

PERIODO 2-2023

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicio de error	Posibles errores	Tipo de importe	Total Programación Inicial (1)	Total Programación Actualizada (2)	Fecha Fin	2022								2023						Total Ejecución Acumulada (3)	Diferencias en Programación (1) - (2)	Saldo por Ejecutar (2) - (3)
								T-1		T-2		T-3		T-4		T-1		T-2		T-3				
								Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.			
1101.030102	Recursos Directamente Recaudados	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	23,270.85	0.00	30/6/2023															0.00	23,270.85	0.00
1101.040101	Recursos Directamente Recaudados	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	2,069.00	0.00	30/6/2023															0.00	2,069.00	0.00
1101.050101	Fondos Suj. Restr.- Banco de la Nación	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	13,251.00	0.00	30/6/2023															0.00	13,251.00	0.00
					31,334.66	4,431.54	30/9/2023													4,431.54		0.00	26,903.12	4,431.54
1202.04	Depósitos Entregados En Garantía	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	105,898.98	105,898.98	30/6/2022			2,089.98	2,089.98											2,089.98	0.00	0.00
							30/6/2023											103,809.00	103,809.00			103,809.00	0.00	
1202.0805	Horas de Trabajo Pendientes de Compensación por el Personal de la Entidad	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos-	Registrado	0.00	0.00	31/12/2022															0.00	0.00	0.00
1202.12	Horas de Trabajo Pendientes de Compensación por Ex Personal de la Entidad	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado		44,727.80	30/9/2022					44,727.80	44,727.80									44,727.80	-44,727.80	0.00
1202.08	Otros	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	389,468.50	0.00	30/9/2022															0.00	389,468.50	0.00
1202.10	Intereses	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	422,822.50	0.00	31/12/2022															0.00	422,822.50	0.00
1205.0402	Proveedores	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	883,546.72	883,546.72	30/6/2023											883,546.72	883,546.72			883,546.72	0.00	0.00
1205.99	Anticipos Por Servicios Y Otros No Recuperados	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	43,687.76	55,249.76	30/6/2023					425.70	425.70					54,824.06	54,824.06			55,249.76	-11,562.00	0.00
1301	Inventarios	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	767,133.29	0.00	30/6/2022															0.00	767,133.29	0.00
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	532.00	0.00	30/6/2022															0.00	532.00	0.00
1508.0201	Vehículos	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Subestimación de activos, por exceso del valor de depreciación.	Registrado		128,512.74	30/6/2022			128,512.74	128,512.74											128,512.74	-128,512.74	0.00
1508.0202	Maquinaria, Equipo, mobiliario y Otros	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Subestimación de activos, por exceso del valor de depreciación.	Registrado		1,007,395.15	30/6/2022			1,007,395.15	1,007,395.15											1,007,395.15	-1,007,395.15	0.00
1505.0101	Estudios de Preinversión Concluidos	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	80,330.00	80,330.00	30/9/2022					80,330.00	80,330.00									80,330.00	0.00	0.00
1505.0201	Elaboración de Expediente Técnico Concluido	Ausencia de regularización técnica, jurídica.	Sobreestimación de activos, por exceso del valor en libros de activos.	Registrado	672,000.00	852,000.00	31/12/2022							852,000.00	852,000.00							852,000.00	-180,000.00	0.00
2103.03	Depósitos Recibidos En Garantía	Ausencia de regularización técnica, jurídica.o financiera	Sobreestimación de pasivos, por exceso del valor en libros de pasivos.	Registrado	31,334.66	0.00	31/12/2022															0.00	31,334.66	0.00
					33,446.17	0.00	30/6/2023															0.00	33,446.17	0.00
					43,795.29	4,431.54	30/9/2023													4,431.54		0.00	39,363.75	4,431.54
2103.990901	Otros	Ausencia de regularización técnica, jurídica o financiera	Sobreestimación de pasivos, por exceso del valor en libros de pasivos.	Registrado	48,591.85	10,000.00	30/6/2023							10,000.00	10,000.00							10,000.00	38,591.85	0.00

Casilla disponible para registro

Casilla no disponible para registro

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 08521189"

08521189